

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2019010012)

Advertidos errores en el texto de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 69, de 9 de abril de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 8, apartado veintiuno,

Donde dice:

“Veintiuno. El artículo 160 queda redactado como sigue:

Artículo 160. Delimitación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos patrimoniales será de aplicación lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura respecto de la delimitación del sector público autonómico y sector público administrativo, empresarial y fundacional”.

Debe decir:

“Veintiuno. El apartado 1 del artículo 160 queda redactado como sigue, quedando suprimidos los apartados 2 y 3 del mismo:

1. A efectos patrimoniales será de aplicación lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura respecto de la delimitación del sector público autonómico y sector público administrativo, empresarial y fundacional”.